

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 19 de diciembre de 1994

sobre la celebración por la Comunidad Europea del Acuerdo sobre libre comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Letonia, por otra

(94/976/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 113 en relación con la primera frase del apartado 2 de su artículo 228,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

DECIDE:

Artículo 1

Quedan aprobados, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo sobre libre comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea

del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Letonia, por otra, así como los Protocolos, los Canjes de Notas y las Declaraciones.

Estos textos se adjuntan a la presente Decisión.

Artículo 2

El presidente del Consejo procederá, en nombre de la Comunidad, a la notificación establecida en el artículo 50 del Acuerdo sobre libre comercio y medidas de acompañamiento.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 1994.

Por el Consejo

El Presidente

K. KINKEL

⁽¹⁾ DO nº C 341 de 5. 12. 1994.